



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Comisión de Evaluación Institucional

VISTO:

La Resolución N° RHCS-2018-1732-E-UNC-REC del H. Consejo Superior y el artículo 44° de la Ley de Educación Superior (LES); y

CONSIDERANDO:

Que el último proceso de autoevaluación institucional se inició formalmente con la Resolución del H. Consejo Superior N° 463/96, la que implementó los procesos de autoevaluación de la calidad académica en todas las Unidades Académicas de la UNC, a fin de desarrollar un programa general de evaluación institucional.

Que el artículo 44° de la Ley de Educación Superior dispone que el proceso de Evaluación Institucional se compondrá por procesos de Autoevaluación y de Evaluación Externa, que se llevarán a cabo como mínimo cada seis años.

Que la autoevaluación debe abarcar las dimensiones de docencia, investigación, extensión y de gestión de la universidad.

Que la misma debe producir un documento de evaluación integral que aborde todas las actividades que desarrolla la universidad, para lo cual se contará con la participación de los claustros docente, no docente, de los estudiantes y graduados para su elaboración.

Que la mencionada debe ser una que cuente con un alto grado de participación de la comunidad educativa de la Universidad.

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha sometido a procesos de acreditación a la totalidad de su oferta de posgrado y todas las carreras de grado que fueron incluidas en el artículo 43 de la LES.

Que ocho de las quince unidades académicas han participado ya de algún tipo de proceso de evaluación y/o acreditación de sus carreras.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad se encuentra transitando

un proceso de autoevaluación y evaluación externa de la función Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que los informes de evaluación externa tanto de la institución como de las acreditaciones de sus carreras y la Evaluación realizada por el MinCyT constituyen insumos para el proceso de autoevaluación institucional.

Que se cuenta con un plan estratégico 2018-2028 aprobado por Resolución del H.Consejo Superior N° 1641 del año 2017.

Que es necesario iniciar un nuevo proceso de Autoevaluación Institucional Universitaria que identifique las fortalezas, resultados, logros, impactos y los aspectos actuales a mejorar de la Universidad y en relación a los objetivos planificados para escenarios futuros, a partir de indicadores de gestión.

Que es preciso organizar comisiones que puedan trabajar en forma transversal y en cada unidad académica a fin poder hacer una equilibrada valoración de la información que se relevará.

Que teniendo en cuenta las características de este proceso, el Rector de la UNC designo por RR 219-112-E-UNC-REC, una Comisión que oficia como la Dirección General de Autoevaluación, con la participación de al menos un representante por cada Unidad Académica incluyendo las Escuelas Pre-universitarias y otra comisión conformada por las Autoridades de Gestión del Área Central de la Universidad.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias necesita para participar del proceso, crear una Comisión de Evaluación Institucional, que tendrá funciones técnico administrativo y de apoyo.

Que para la actuación de dicha comisión resulta conveniente el dictado del acto administrativo que le otorgue institucionalidad al trabajo que desarrollará.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear la Comisión de Evaluación Institucional, integrada de la siguiente manera:

Responsable: Vicedecano Ing. Agr. MSc. Jorge COSIANSI

Coordinadora: Secretaria de Planificación Institucional Ing. Agr. (Esp) Mónica Gladys ONTIVERO URQUIZA.

Integrantes:

Secretario General: Dr. Ing. Agr. E. Ariel RAMPOLDI

Subsecretario Administrativo y de Servicios: Sr. Héctor Alberto GATTI

Secretaria de Asuntos Académicos: Dra. Ing. Agr. Paola Andrea CAMPITELLI

Subsecretaria de Asuntos Académicos: Dra. Biol. Silvia Patricia GIL

Director de la Escuela para Graduados: Dr. Ing. Agr. Omar A. BACHMEIER

Director de Concursos y Evaluación Docente: Ing. Agr. Ariel A. ROBERI

Secretaria de Ciencia y Tecnología: Dra. Ing. Agr. Susana Beatriz HANG

Secretaria de Extensión: Biol. Stella Maris PONS

Subsecretario de Extensión Ing. Agr. Osvaldo Walter LUNA

Secretario de Asuntos Estudiantiles Ing. Agr. David ALBA

Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles: Ing. Agr. Guadalupe ROMERO

Secretario de Campo Escuela: Ing. Agr. (Ph.D) Pablo LOZA

Subsecretario de Campo Escuela: Ing. Agr. (M.Sc.) Ricardo CONSIGLI

ARTÍCULO 2º: Determinar las siguientes como funciones de las CEI – FCA:

Recolectar y hacer análisis crítico de la información correspondiente a la unidad académica:

- Contexto local y regional.
- Misión y proyecto institucional. Gobierno y gestión.
- Gestión Académica.
- Investigación, desarrollo y creación artística.
- Extensión, producción de tecnología y transferencia.
- Integración e interconexión de la institución universitaria.
- Bibliotecas. Centros de documentación. Publicaciones.

Elaborar informes según lo requerido por la CEI General.

Llevar a cabo la revisión de datos y/o informes requeridos por la CEI General

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales y a las Secretarías intervinientes. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

